

que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de los demandados debidamente citados, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revisitan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 11 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial, Rosa María Goñalons Benavent.

(03/43.433/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE BILBAO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa Linaza Vicandi, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en los autos número 482 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña María Isabel Quevedo Álvaro, contra la empresa “Kivemu, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísimo magistrado-juez de lo social, don Diego Orive Abad.—En Bilbao (Bizkaia), a 4 de diciembre de 2009.

Únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 9 de octubre de 2009 a la empresa “Kivemu, Sociedad Limitada”, a favor de la demandante doña María Isabel Quevedo Álvaro, y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Barroeta Aldamar, número 10, código postal 48001, el día 12 de enero de 2010, a las doce y cuarenta horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteseles en legal forma a tan fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil), sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que este Juzgado tiene abierta en “Banesto” (“Banco Español de Crédito”), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Kivemu, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 4 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).
(03/43.435/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA

EDICTO

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria de lo social del número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Daniel Bacila, contra “Grupo Ultan Construcción, Instalaciones y Energías Renovables, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 677 de 2009-C, se ha acordado citar a “Grupo Ultan Construcción, Instalaciones y Energías Renovables, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de febrero de 2010, a las nueve cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, y asistir a la prueba de interrogatorio de parte, apercibiéndole que en caso de incomparecencia se le tendrá por conforme en los hechos aducidos de contrario en caso de incomparecencia (artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la plaza de Fernando Beladiez, sin número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Grupo Ultan Construcción, Instalaciones y Energías Renovables, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a 9 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).
(03/43.385/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Yolanda García Espino, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en autos número 1.161 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Marrero Marro y don Antonio Quevedo Santana, contra la empresa “Elsamex, Sociedad Anónima”, sobre derechos, se ha dictado la siguiente resolución:

Por la presente, en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se cita a la demandada para que el día 27 de enero de 2010, a las once y treinta horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración de los actos de juicio, advirtiéndole que no se suspenderán por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a “Elsamex, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.586/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MÁLAGA

EDICTO

Doña María del Carmen Ortega Ugena, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1.277 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Isabel Muñoz García, se ha acordado citar a “Logística, Producción y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de febrero de 2010, a las once horas, para asis-

tir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la calle Fiscal Luis Portero García (ciudad de la Justicia de Málaga), planta tercera, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a “Logística, Producción y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 1 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.434/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, secretaria del Juzgado de lo social número 7 de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Blas Ruiz Nicolás, contra “Symonds Gabitat, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.730 de 2009, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de mayo de 2011, a las doce y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, avenida de la Ronda Sur, esquina con la calle Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Symonds Gabitat, Sociedad Limitada”, y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 10 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.421/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SALAMANCA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Florencio E. Sánchez García, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Salamanca.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo social, ejecución número 144 de 2009 y acumulados, seguidos a instancias de doña Rosa Narcisa Carvajal Macías, don Felicísimo Criado Velasco, don Alberto Hernández Ferré y doña Rosa María Martín Mateos, contra Fondo de Garantía Salarial, “Esesex 2001, Sociedad Limitada”, Fundación María Luz Fernández Alameda, “Viking Aquaculture Development, Sociedad Limitada”, y “Viking Fish Farm, Sociedad Limitada”, sobre incidente, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Acumular a la presente ejecución, al ser la primera de las incoadas, las que siguen en los autos números 161 de 2009, 162 de 2009, 165 de 2009, 181 de 2009, 182 de 2009, 183 de 2009 y 184 de 2009, de este Juzgado, frente a la común deudora “Esesex 2001, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y resto de los codemandados: Fundación María Luz Fernández Alameda, “Viking Aquaculture Development, Sociedad Limitada”, y “Viking Fish Farm, Sociedad Limitada”.

Habiéndose alegado por don Alberto Hernández Ferré preferencia en el reparto de las cantidades embargadas insuficientes para satisfacer los créditos acumulados, póngase en conocimiento de los demás ejecutantes mediante entrega de copia de su escrito de fecha 3 de febrero de 2009, convocando a todos ellos de comparecencia que tendrá lugar el día 20 de enero de 2010, a las once y diez horas, para que manifiesten lo que a su derecho convenga con la finalidad de intentar acuerdo para la distribución de las cantidades embargadas entre los comparecientes, pudiendo, en su caso, vincular a los que no comparezcan injustificadamente, y en el supuesto de no obtenerse acuerdo, efectúen las alegaciones y propongan pruebas relativas a la preferencia que invoquen para su distribución.

Notifíquese este resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: contra la presente resolución cabe recurso de reposición, que deberá de ser interpuesto en el plazo de cinco días ante este Juzgado. Se advierte que si el recurrente no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, Estado, Comunidad Autónoma, entidad local o ente autónomo dependiente de alguno de ellos, ni tuviera reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita, deberá acreditar en el momento de la interposición haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado en “Banesto”, cuenta número 3703-0000-64-0144-09, la cantidad de 25 euros. Al hacer

el ingreso deberá especificar en el campo concepto del documento resguardo de ingreso que se trata de un “Recurso”, seguido del código (30) y tipo concreto de recurso del que se trate. Si el ingreso se efectúa mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente, separado por un espacio.

Se advierte que de no cumplirse las anteriores prevenciones, no se admitirá a trámite el recurso.

Así por este auto, lo mandó y firmó su señoría, conmigo, el secretario, que doy fe.—
El secretario judicial.—El magistrado-juez de lo social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Esesex 2001, Sociedad Limitada”, Fundación María Luz Fernández Alameda, “Viking Aquaculture Development, Sociedad Limitada”, y “Viking Fish Farm, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Salamanca, a 10 de diciembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/131/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TARRAGONA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Paloma de Diego Moreno, secretaria del Juzgado de lo social número 1 de los de Tarragona y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el expediente número 1.208 de 2009, a instancias de don Sergio Morales Donaire, contra “Grupo de Empresas Silver Eagle”, “Seop Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, “Silver Eagle de Inversiones y Finanzaciones, Sociedad Anónima”, y “Silver Eagle de Desarrollo Inmobiliario”, en reclamación de despido.

Por el presente se cita a “Grupo de Empresas Silver Eagle”, “Seop Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, “Silver Eagle de Inversiones y Finanzaciones, Sociedad Anónima”, y “Silver Eagle de Desarrollo Inmobiliario”, quienes se hallan en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado de lo social, sito en Tarragona, calle Ramón y Caja, números 51 y 53, escalera B, entresuelo, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 26 de enero de 2010, a las once y diez horas de su mañana, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se les advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Tarragona, a 23 de noviembre de 2009.—
La secretaria (firmado).

(03/137/10)